

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pests. Cénts.
En Soria	Tres meses..... 4
	Seis..... 7
	Un año..... 12 50
Fuera de la capital.	Tres meses..... 4 50
	Seis..... 8 50
	Un año..... 15

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario:—Provincia de Alicante. Elche no hubo ayer ninguna invasión ni defunción cólera; Monforte 3 invasiones 1 defunción; Novelda una defunción ayer en el campo y ninguna invasión.

»Provincia de Lérida.—Habiendo pasado más de 15 días sin haber ocurrido ninguna invasión Balaguer, esta Dirección ha acordado levantar el acondicionamiento de dicha población y declararla limpia.

»Provincia de Tarragona.—Arca ayer 3 invasiones.

Noticias del extranjero.—Marsella 2 defunciones; Cette 2; Salindres 1; Rivesaltes 2; Oran 3; Lazareto Bone han ocurrido 6 fallecimientos.

«Nápoles 1.022 casos 51 defunciones; en cura 97; cercanías 62 casos 27 muertos. Provincia Génova: en la capital 63 casos y 47 defunciones. Provincia de Massa 3 casos 3 defunciones.»

Soria, 2 de Octubre de 1884.

El Gobernador civil,
JOSÉ DE VILCHES.

El Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario:—Provincia Alicante. En Elche hubo ayer una invasión del cólera y ninguna defunción; en Novelda no hubo invasión ni defunción alguna.

»Provincia de Tarragona; no hay noticias de nuevas invasiones en los pueblos donde las hubo en días anteriores.

»Provincia de Lérida; en Liñola hubo anteayer 2 invasiones y 1 defunción. En Tudela 2 invasiones y una defunción.

Noticias del extranjero.—Marsella 1 defunción en la ciudad y otra en los arrabales; Tolon 1 defunción; Perpiñan, Maureillas 1, Gesteve 1 defunción, Anege 1; Cauton Querigut 4; en Perpiñan 1; en Nimes 1; Argel (lazareto de Bona) 3 defunciones; Gran 3 defunciones; Génova 52 casos 40 defunciones; Spezzia 12 defunciones; 4 resto provincia 39 casos, defunciones 16; provincia de Massa 3 casos, defunciones 1.»

Soria, 2 de Octubre de 1884.

El Gobernador civil,
JOSÉ DE VILCHES.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«El parte sanitario que hoy publica la Gaceta es el siguiente.—Provincia de Alicante. En Elche y Novelda no hubo ayer invasión ni defunción alguna del cólera; en Monforte 3 invasiones y 2 defunciones.

»Provincia de Lérida.—En Liñola hubo ayer una defunción. Habiendo pasado más de 15 días sin haber ocurrido invasión del cólera en Artosa Segre, esta Dirección general ha resuelto levantar acondicionamiento de la citada población y declararla limpia de enfermedad epidémica.

»Provincia de Tarragona no se han recibido noticias.

»Noticias del extranjero.—Marsella, en las 24 últimas horas no han ocurrido defunciones; Tolon 2; Nimes 1; Rousson 1; Perpiñan 3; Argel 7 enfermos; de Catazentu del 30 al 1.º de Octubre 82 casos 53 defunciones; en cura 63; cercanías 51 casos con 27 defunciones. Provincia de Génova: en la capital 43 casos con 19 defunciones. Resto provincia 30 invasiones y 24 defunciones. Provincia de Ferrara 6 casos una defunción.»

Soria, 3 de Octubre de 1884.

El Gobernador civil,
JOSÉ DE VILCHES.

Circular núm. 123.

Orden público.

Ignorándose el paradero del Alferez de infantería de Marina D. Julio Baeza Méndez, los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del referido Alferez, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades convenientes.

Soria, 1.º de Octubre de 1884.

El Gobernador civil,
JOSÉ DE VILCHES.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado algunas dudas sobre la tramitación que se ha de seguir para la expedición de los títulos administrativos de las Maestras de Escuelas públicas por consecuencia del aumento de sueldo establecido en la ley de 6 de Julio de 1883, y teniendo en cuenta que para la ejecución de un proyecto de ley de carácter general no debe exigirse instancia de parte ni gestión individual de ningún género, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que á las expresadas Maestras se les expidan los referidos títulos sin dilación alguna, á cuyo efecto en el término de ocho días, á contar desde la inserción de esta Real orden en la Gaceta de Madrid, los Secretarios de las Juntas provinciales d. Instrucción pública remitirán á los Rectores respectivos tres relaciones nominales de todas las Maestras de sus provincias, con expresión del sueldo que les corresponda; comprendiéndose en una de dichas relaciones á aquellas que son de

nombramiento de los Rectores, en otra las de esa Dirección, y en la otra las de este Ministerio, cuidando los referidos Rectores de elevar las dos últimas á ese Centro con toda brevedad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1884.—PIDAL.—Señor Director general de Instrucción pública.=(Gaceta del dia 27 de Agosto de 1884.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REALES ÓRDENES.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Llera, decretada por V. S., lo evacuo con fecha 4 del mes actual en los términos siguientes:

«Exmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Llera, decretada por el Gobernador de la provincia de Badajoz.

En el acta de la visita girada á la Administración municipal del referido pueblo por un Delegado de aquella Autoridad, y que en unión del mismo suscriben el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, sólo consta de un modo cierto que los caudales no se custodian en el arca de tres llaves, sino en poder del Depositario; que no se acuerda mensualmente la distribución de fondos, y que no se lleva libro de arqueo. Estas faltas, si bien revelan inobservancia de lo preceptuado en la ley, no revisten por sí solas, en sentir de la Sección, gravedad bastante para imponer la mayor corrección establecida en la esfera gubernativa; pues aun cuando en el acta citada se hace mérito de otros cargos, ó carecen de lo necesaria justificación para ser debidamente apreciados, ó bien quedan desvirtuados en el acta misma. Dícese en ésta, á propósito de la falta de las cuentas de 1882-83 y liquidación de aquel presupuesto, que en 24 de Marzo último habían sido entregados á D. Manuel Gómez, Delegado del Gobierno de la provincia, según aparecía de una comunicación y recibo existente en la Secretaría municipal, y asimismo que el expediente para designación de asociados de la Junta municipal se hallaba en el Gobierno de la provincia, y que lo propio se creía que acontecía respecto del padrón vecinal, y sin embargo, á pesar de tales indicaciones, no aparece practicada ninguna diligencia que las confirme ó desvanezca. Es, finalmente, de reparar que no obstante consignarse en la repetida acta no haber libros de Intervención ni de Caja, y que aparecía contra el Depositario un débito de 375 pesetas, en otro lugar del acta se dice que practicado el arqueo había resultado la existencia conforme con los libros de Intervención y de Caja, lo cual envuelve evidente contradicción.

En vista de ello, y considerando que los cargos que resultan contra el Ayuntamiento en las diligencias instruidas, sobre no hallarse justificados de modo alguno, quedan desvirtuados por el contenido de la misma acta; y que no constan, por otra parte, los fundamentos de la providencia del Goberna-

dor, la Sección, en vista de todo, es de parecer que procede alzar la suspensión del Ayuntamiento de Llera."

Y conformándose S. M. el Rey (G. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, con inclusión del expediente, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1884.—ROMERO Y ROBLEDO.—Sr. Gobernador de la provincia de Badajoz.—(Gaceta del dia 10 de Setiembre de 1884.)

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Jalance, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 6 del actual el siguiente dictámen:

«Exmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Jalance decretada por el Gobernador de Valencia.

El dia 23 de Diciembre de 1883 se promovió un grave escándalo en la Casa Capitular con motivo de la suspensión del Secretario del Ayuntamiento, decretada por Alcaldía.

Según ésta dicho funcionario se negó á declararse suspendido, protegiendo su resistencia la mayoría de los Concejales, quienes no contentos con fomentar de tal suerte un desacato y una rebelión, desconocieron la autoridad del Alcalde y recurrieron á los vecinos del pueblo á fin de abatirla por medio de la fuerza. A su vez la mayoría de los Concejales atribuyen al Alcalde toda la responsabilidad de los hechos acaecidos.

Según la versión de aquéllos, la primera Autoridad local se negó á celebrar sesiones, se negó á tratar en secreto la cuestión de incapacidad de un Regidor, abandonó la presidencia, y cuando el Ayuntamiento estaba reunido penetró en las Casas Consistoriales con gran número de vecinos y atropelló á los Concejales que se hallaban cumpliendo los deberes que les impone la ley.

El Gobernador de la provincia tuvo noticias de lo acaecido, y habiendo encargado la práctica de una visita de inspección á un Delegado de su Autoridad, suspendió en el ejercicio de sus funciones á los Concejales de Jalance, después de haber comprobado que se hallaban sin rendir las cuentas del Pósito correspondientes á varios ejercicios económicos; que el Alcalde estaba apercibido y multado por esta omisión, y que el Municipio adeudaba sumas considerables á la Diputación de la provincia.

Los hechos referidos motivo de la suspensión de que se trata acusan el estado de honda perturbación en que se encuentra el Municipio de Jalance.

Si á través de las distintas versiones que aparecen en el expediente respecto á lo ocurrido el dia 23 de Diciembre no cabe descubrir la verdad, sí resulta indudable que en el seno de la Corporación municipal existen oposiciones sistemáticas y resistencia deliberadas, incompatibles con la gestión ordenada e imparcial de los intereses comunales.

No es esto, sin embargo, bastante para justificar la corrección impuesta á los Concejales; pues de los datos del expediente no resulta que los mismos hayan incurrido en grave extralimitación política, ni desobedecido á sus superiores jerárquicos, ni perjudicado con su abandono los derechos del pueblo.

Pero en cambio, en sentir de la Sección, la resistencia del Alcalde á remitir al Gobierno de la provincia las cuentas del Pósito después de apercibido y multado, revela la gravedad de la falta en que dicha Autoridad local ha incurrido, bastante para producir la suspensión, conforme al art. 189, inciso 1.º de la ley;

Opina, pues, la Sección que debe alzarse la suspensión de los Concejales de Jalance; mantener la del Alcalde, y remitir á los Tribunales los antecedentes relacionados con los hechos que tuvieron lugar en el pueblo el dia 23 de Diciembre de 1883.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyéndole el expediente de su referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1884.—ROMERO Y ROBLEDO.—Sr. Gobernador de la provincia de Valencia.—(Gaceta del dia 1.º de Setiembre de 1884.)

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

AÑO ECONÓMICO DE 1884-85.—MES DE AGOSTO DE 1884.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos para su publicación en el Boletín oficial.

CARGO.

	Pcts. Cénts.
Existencia del mes anterior.....	241 21
En la Depositaría provincial.....	83 34
En el Instituto de 2.ª enseñanza.....	231 26
En la Escuela Normal de maestros.....	333 81
En la id. id. de maestras.....	62

Ingresado del repartimiento provincial.....	3.260 92
Id. del ramo de Instrucción pública.....	62
Id. del ramo de Beneficencia.....	17.247 14

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes.....	3.871 23
Id. por los suplementos hechos por el presupuesto de 1883-84 para nivelar las cuentas de este mes respectivas al ejercicio corriente.....	17.247 14

TOTAL CARGO.....

24.997 12

DATA.

Satisfecho por gastos de representación al Presidente, indemnizaciones á los Sres. Diputados de la Comisión provincial, haberes de los empleados de Secretaría, Contaduría y Depositaría y gastos de oficina.....	3.010 32
Id. por el haber del Arquitecto provincial, escribiente y gastos de oficina.....	329 16
Id. por id. del Jefe de Obras públicas provinciales y gastos de oficina.....	311 66
Id. por contribuciones.....	33 39

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Satisfecho por los haberes del personal de Secretaría y gastos de oficina.....	398 41
Id. por gastos del Instituto de 2.ª enseñanza.....	2.452 18
Id. por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.....	804 14
Id. por el haber del Inspector de primera enseñanza y gastos de oficina.....	170 83

BENEFICENCIA.

Satisfecho por el haber del auxiliar interventor de los establecimientos de Beneficencia y estancias de demes.....	731 23
Id. por gastos de los Hospitales de la provincia.....	4.958 86
Id. por id. del Hospicio del Burgo de Osma.....	2.606 51
Id. por id. del id. de Soria.....	3.243 07
Id. por id. de intereses provinciales.....	898 45

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas de esta Depositaría á los establecimientos de Instrucción pública.....	3.871 23
TOTAL DATA.....	<u>23.826 38</u>

RESUMEN.

Importa el cargo.....	24.997 12
Id. la data.....	23.826 38
Saldo ó existencia para el siguiente mes.....	1.170 74
Clasificación de la existencia.....	
En la Depositaría provincial.....	341 54
En el Instituto de 2.ª enseñanza.....	166 68
En la Escuela Normal de maestros.....	462 32
En la id. id. de maestras.....	Igual

Soria, 23 de Setiembre de 1884.—El Depositario, TIBURCIO MARTÍN.—Está conforme.—El Contador MANUEL MARÍA ROMERO.—V.º B.—El Presidente, JORGE OLICINA.

FISCALÍA DE LA CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN.

Don Eduardo Jordana y Rebullida, Comandante del Batallón Depósito de Belchite, núm. 80, y Fiscal de causas permanente de la Capitanía general del distrito de Aragón,

Hago saber: Que debiendo hacer entrega de la cantidad de 21 pesetas 17 céntimos á los individuos que á continuación se expresan, que en el mes de Febrero del año 1873 pertenecían al Batallón Cazadores de Figueras y concurrieron á la acción de Santa Cruz de Nogueras, que tuvo lugar el dia 4 de dicho mes y año, se presentarán al Sr. Gobernador militar de la provincia de Soria en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la misma, por si ó por medio de apoderado nombrado al efecto, y en caso de fallecimiento sus legítimos herederos, ante cuya autoridad harán la correspondiente reclamación acreditando su personalidad los interesados con los documentos oportunos; en la inteligencia de que de no hacer la reclamación en el término señalado, se entenderá renuncian todo de recho á la expresada cantidad, quedando sin atender las reclamaciones que hicieren trascurrido el plazo.

Zaragoza, 19 de Setiembre de 1884.—El Comandante Fiscal, Eduardo Jordana Rebullida.

Relación de los individuos á que se refiere el anterior edicto.

Cabo 2.º Miguel Jiménez Escalada, natural de Serrón, Ayuntamiento de Aldealafuente.
 Soldado Juan Herrero de Gállego, natural de Atauta.
 Soldado Lucio Vicente Martín, natural de Duruelo, (fallecido).
 Soldado Juan Serrano Carretero, natural de Mediñaceli.
 Soldado Domingo Carraceda Francisco, natural de Alcubilla.
 Soldado Zacarías Sobrino Simón, natural de Oca, Ayuntamiento de Taroda.
 Soldado Juan Chacho Bacho, natural de Alcubilla de las Peñas.
 Soldado Emeterio Puente Lucas, natural de Zayuelas, Ayuntamiento de Fuentearmegil.

SECCION TERCERA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.—ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS.

ESTADO demostrativo de las fincas vendidas y censos redimidos cuyos plazos vencen durante el mes de Octubre próximo.

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE. Pesos Cénts.
D. Hermenegildo Martínez	Heredad.....	Estado.....	2787	Burgo.....	12	24 Octubre 1884.....	262 50
Arcadio Paredes.....	Idem.....	Clero.....	1589	Baraona.....	20	3 id. id.....	56 26
Mariano Torrubiano.....	Idem.....	Idem.....	1542	Idem.....	20	3 id. id.....	338 75
Antonio Mingo.....	Idem.....	Idem.....	1554	Idem.....	20	4 id. id.....	241 25
Francisco del Olmo.....	Prado.....	Idem.....	1554	Idem.....	20	6 id. id.....	207 50
Marcos Casado.....	Heredad.....	Idem.....	1529	Idem.....	20	9 id. id.....	25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1530	Idem.....	20	9 id. id.....	87 50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1663	Idem.....	20	9 id. id.....	87 50
Mateo Mingo.....	Idem.....	Idem.....	1554	Idem.....	20	9 id. id.....	313 01
Félix del Río.....	Idem.....	Idem.....	2221	Agreda.....	20	16 id. id.....	18 56
Juan Mayor.....	Idem.....	Idem.....	1718	Idem.....	20	17 id. id.....	27 50
Andrés Castro.....	Idem.....	Idem.....	1796	Idem.....	20	19 id. id.....	18 94
José Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	1717	Idem.....	20	20 id. id.....	76
Tadeo Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	1792	Idem.....	20	20 id. id.....	113
Manuel Lapeña.....	Idem.....	Idem.....	1724	Idem.....	20	20 id. id.....	223 13
Julian Molero.....	Idem.....	Idem.....	2226	Idem.....	20	20 id. id.....	42 53
Pedro Matamala.....	Idem.....	Idem.....	1301	Fuentegelmes.....	20	25 id. id.....	623 50
Lorenzo Casado.....	Idem.....	Idem.....	1554	Baraona.....	20	28 id. id.....	150 12
Miguel Jimeno.....	Idem.....	Idem.....	1351	Fuentegelmes.....	20	28 id. id.....	18 73
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1350	Idem.....	20	28 id. id.....	30 73
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1219	Idem.....	20	28 id. id.....	63
Eustaquio Ramos.....	Idem.....	Idem.....	1401	Soria.....	19	1.º id. id.....	62 50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1505	Idem.....	19	1.º id. id.....	75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1490	Idem.....	19	1.º id. id.....	125 03
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1400	Idem.....	19	1.º id. id.....	75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1577	Idem.....	19	1.º id. id.....	37 50
José Gallego.....	Idem.....	Idem.....	1136	Almántiga.....	19	1.º id. id.....	72 50
Pedro Martinez.....	Idem.....	Idem.....	1707	Soria.....	19	3 id. id.....	34 38
Pantaleon Alonso.....	Idem.....	Idem.....	1330	Almazan.....	19	4 id. id.....	200
Antonio Munilla.....	Idem.....	Idem.....	1089	Valduerteles.....	19	5 id. id.....	125 13
Mariano Fernandez.....	Idem.....	Idem.....	1235	Almazan.....	19	6 id. id.....	50
Pedro Adradas.....	Idem.....	Idem.....	1544	Montuenga.....	19	26 id. id.....	25 13
Romualdo Orrio.....	Idem.....	Idem.....	2546	Somaen.....	19	26 id. id.....	5 50
Victoriano Aguilar.....	Huerto.....	Idem.....	2214	Idem.....	19	26 id. id.....	16 25
Ildefonso Alonso.....	Idem.....	Idem.....	1534	Conquezuela.....	19	29 id. id.....	13 75
Cayo Martinez.....	Idem.....	Idem.....	1568	Samaen.....	19	29 id. id.....	63 73
Francisco Sacristan.....	Heredad.....	Idem.....	2535	Barcones.....	19	29 id. id.....	8 75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2533	Idem.....	19	29 id. id.....	5
Rafael Munilla.....	Idem.....	Idem.....	1682	San Pedro Manrique.....	19	31 id. id.....	125
Venancio Marqués.....	Casa.....	Idem.....	4021	Soria.....	18	12 id. id.....	28 63
Cristóbal Zalabardo.....	Dos prados.....	Idem.....	2272	Villar de Maya.....	18	17 id. id.....	37 75
Mariano Satalaya.....	Idem.....	Idem.....	1701	Soria.....	18	17 id. id.....	62 50
Cristóbal Zalabardo.....	Idem.....	Idem.....	1683	Idem.....	18	17 id. id.....	18 88
Cosme Lapuerta.....	Idem.....	Idem.....	1702	Soto de San Estéban.....	16	8 id. id.....	13 13
Clemente Lafuente.....	Idem.....	Idem.....	398	Soria.....	15	5 id. id.....	120
Cristóbal Zalabardo.....	Cinco prados.....	Idem.....	1826	Idem.....	18	17 id. id.....	150 13
Lorenzo García.....	Heredad.....	Idem.....	948	Ines.....	15	5 id. id.....	41 37
Domingo Acinas.....	Idem.....	Idem.....	600	Burgo.....	15	7 id. id.....	150
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2009	Idem.....	15	7 id. id.....	14 75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	794	Idem.....	15	7 id. id.....	90
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2671	Idem.....	15	7 id. id.....	28 12
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2672	Idem.....	15	7 id. id.....	12 50
Félix Abad.....	Idem.....	Idem.....	1648	Agreda.....	15	11 id. id.....	118 73
Juan José Navarro.....	Idem.....	Idem.....	347	Soria.....	15	13 id. id.....	480
Toribio Anton.....	Idem.....	Idem.....	1097	Idem.....	15	13 id. id.....	607 50
Pedro Martinez.....	Idem.....	Idem.....	664	Idem.....	15	14 id. id.....	48 87
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1029	Idem.....	15	14 id. id.....	36 25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2081	Idem.....	15	14 id. id.....	131 37
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2084	Idem.....	15	14 id. id.....	36 37
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2152	Idem.....	15	14 id. id.....	23 31
Domingo Alonso.....	Idem.....	Idem.....	2142	Fuentegelmes.....	15	14 id. id.....	30 50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2643	Idem.....	15	14 id. id.....	20 37
Pedro Martinez.....	Idem.....	Idem.....	2082	Soria.....	15	14 id. id.....	68 87
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2083	Idem.....	15	14 id. id.....	68 12
Antonio Rico.....	Idem.....	Idem.....	725	Burgo.....	15	15 id. id.....	601 80
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	734	Idem.....	15	15 id. id.....	2401 80
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	687	Idem.....	15	15 id. id.....	346 80
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	718	Idem.....	15	15 id. id.....	2403 75
Agustín Rico.....	Idem.....	Idem.....	690	Idem.....	15	15 id. id.....	1502 10
Santiago Maza.....	Idem.....	Idem.....	1735	Noviercas.....	15	19 id. id.....	134
Juan José Navarro.....	Idem.....	Idem.....	196	Soria.....	15	19 id. id.....	45 62
Julian Inés.....	Idem.....	Idem.....	496	Ines.....	15	19 id. id.....	38 25
Manuel Campos.....	Idem.....	Idem.....	544	Burgo.....	15	20 id. id.....	435
Sebastian Romero.....	Casa.....	Idem.....	29	Villaseca de Arciel.....	15	23 id. id.....	56 37
Felipe Morales.....	Heredad.....	Idem.....	166	Martialay.....	15	23 id. id.....	85 21
Eustaquio Ramos.....	Idem.....	Idem.....	465	Boos.....	15	23 id. id.....	166 37
Pedro Martinez Aylagas.....	Idem.....	Idem.....	606	Valdelinares.....	15	25 id. id.....	139 37
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	613	Idem.....	15	25 id. id.....	88 12
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	614	Idem.....	15	25 id. id.....	18 75
Eustaquio Ramos.....	Idem.....	Idem.....	658	Boos.....	15	25 id. id.....	12 50

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE.	
							Pesos. Cént.	
D. Eustaquio Ramos.	Heredad.	Clero.	780	Boos.	15	25 de Octubre de 1883.	362	50
Pedro Martinez.	Idem.	Idem.	2725	Soria.	15	25 id. id.	50	12
Eustaquio Ransanz.	Idem.	Idem.	1240	Boos.	15	25 id. id.	18	75
Pedro Martinez.	Idem.	Idem.	2723	Soria.	15	25 id. id.	24	36
Lucio Escribano.	Idem.	Idem.	52	Burgo.	15	27 id. id.	15	
Pablo Garcia.	Idem.	Idem.	2235	Cardejon.	15	29 id. id.	150	25
Fulgencio Miguel.	Idem.	Idem.	1812	Idem.	15	29 id. id.	23	73
Pantaleon Melendo.	Horno.	Idem.	465	Noviercas.	15	29 id. id.	23	73
Pascual Martinez.	Heredad.	Idem.	1916	Rabanera.	14	3 id. id.	25	10
Esteban Crespo.	Idem.	Idem.	2019	Piquera.	14	7 id. id.	37	62
El mismo.	Idem.	Idem.	532	Idem.	14	7 id. id.	6	50
Juan Rincon.	Idem.	Idem.	2747	Idem.	14	7 id. id.	33	87
Cayo Peñalba.	Idem.	Idem.	191	Penalba.	14	7 id. id.	52	30
Santiago Crespo.	Idem.	Idem.	2018	Piquera.	14	7 id. id.	8	73
Esteban Crespo.	Idem.	Idem.	2637	Idem.	14	7 id. id.	33	43
Timoteo Benito.	Casa.	Idem.	27	Aldehuela de Periañez	14	7 id. id.	13	25
Juan Jose Argueta.	Heredad.	Idem.	887	Caracena.	14	11 id. id.	135	75
Felipe Alvarez.	Idem.	Idem.	343	Sauquillo del Rincon.	14	17 id. id.	73	41
Anselmo Sanz.	Idem.	Idem.	79	Soria.	14	17 id. id.	390	
Francisco Jimenez.	Heredad.	Idem.	341	Idem.	14	18 id. id.	205	30
Pedro Trigo.	Casa.	Idem.	101	Burgo.	14	20 id. id.	90	
Santiago Romero.	Heredad.	Idem.	2736	Quinoneria.	14	21 id. id.	4	30
Martin Alonso.	Idem.	Idem.	1720	Matalebreras.	14	21 id. id.	10	
Antonio Rico.	Idem.	Idem.	2002	Burgo.	14	23 id. id.	130	25
Nazario Marin.	Idem.	Idem.	163	Soria.	14	25 id. id.	29	12
Julian Carnicero.	Idem.	Idem.	2733	Navalcaballo.	14	28 id. id.	6	50
Venancio Perez.	Casa.	Idem.	3	Golmayo.	14	28 id. id.	15	75
Eduardo Sanz Rojo.	Heredad.	Idem.	474	Vinuesa.	13	1 id. id.	20	30
Victor Remon.	Casa.	Idem.	335	Soria.	13	9 id. id.	26	30
Agustin Bedardo.	Prado.	Idem.	1949	Fspejon.	13	19 id. id.	13	30
Natalio Gomez.	Heredad.	Idem.	1949	Idem.	13	19 id. id.	24	20
Pedro Algaravel.	Idem.	Idem.	5	Albocave.	13	21 id. id.	36	93
Pedro Olalla.	Casa.	Idem.	73	Burgo.	11	8 id. id.	430	90
El mismo.	Heredad.	Idem.	855	Idem.	11	8 id. id.	130	
El mismo.	Item.	Idem.	840	Idem.	11	8 id. id.	13	05
Mateo Nuñez.	Idem.	Idem.	1977	Hoz de Abajo.	11	23 id. id.	40	
José del Fresno.	Idem.	Idem.	910	Quintanas R. Arriba.	11	23 id. id.	47	65
Simon Frias.	Idem.	Idem.	2863	Torralba del Burgo.	10	12 id. id.	103	30
Domingo Rodrigo.	Casa.	Idem.	370	Soria.	10	30 id. id.	230	
Celedonio Rodrigo.	Heredad.	Idem.	309	Burgo.	9°	6 id. id.	123	50
El mismo.	Idem.	Idem.	512	Idem.	9°	6 id. id.	126	
Agapito Soria.	Idem.	Idem.	34	Soria.	9°	24 id. id.	33	
Sotero Llorente.	Idem.	Idem.	2919	Idem.	7°	11 id. id.	26	25
Hilario Muñoz.	Era.	Idem.	2931	Almazan.	7°	26 id. id.	31	25
Santiago Moreno.	Heredad.	Idem.	2929	Arenillas.	7°	30 id. id.	47	30
El mismo.	Idem.	Idem.	2927	Idem.	7°	30 id. id.	47	50
Nicolás Soria.	Idem.	Idem.	1168	Soria.	7°	30 id. id.	130	05
El mismo.	Idem.	Idem.	2938	Idem.	6°	23 id. id.	190	
Martin Cordova.	Idem.	Idem.	2925	Trévago.	6°	27 id. id.	131	
Teodoro de la Dedicacion.	Casa.	Idem.	766	Aldehuela de Agreda.	6°	29 id. id.	27	
Tomás Rodrigo.	Heredad.	Idem.	2969	Burgo.	4°	1 id. id.	173	50
Joaquin Gil Torres.	Idem.	Idem.	2961	Monteagudo.	4°	19 id. id.	179	40
Teresa Andres.	Casa.	Censo Clero.	4473	Soria.	7°	4 id. id.	30	41
Pedro Jimeno.	Varias fincas.	Idem.	1	Abion.	7°	7 id. id.	164	75
El mismo.	Idem.	Idem.	230	Idem.	7°	7 id. id.	452	26
Ramon Lacalle.	Casa.	Idem.	276	Soria.	7°	22 id. id.	227	75
Pedro Martinez.	Baldio.	Propios.	382	Velamazan.	8°	5 id. id.	600	10
Miguel Almeria.	Monte.	Idem.	369	Burgo.	8°	5 id. id.	100	
Antonio Agenjo.	Baldio.	Idem.	373	Fuentelpuerto.	8°	10 id. id.	300	
Eusebio Molina.	Idem.	Idem.	372	Idem.	8°	10 id. id.	402	10
Juan Romero.	Casa.	Idem.	697	Burgo.	7°	10 id. id.	36	10
Tomás Ranz.	Baldio.	Idem.	2463	Fuentegelines.	7°	14 id. id.	300	30
El mismo.	Idem.	Idem.	2469	Idem.	7°	14 id. id.	219	20
El mismo.	Idem.	Idem.	1463	Idem.	7°	14 id. id.	51	
El mismo.	Idem.	Idem.	2467	Idem.	7°	14 id. id.	73	
El mismo.	Idem.	Idem.	2466	Idem.	7°	14 id. id.	137	
Nicolás Soria.	Idem.	Idem.	2488	Soria.	6°	23 id. id.	30	20
El mismo.	Idem.	Idem.	2496	Idem.	6°	23 id. id.	97	10
El mismo.	Idem.	Idem.	2497	Idem.	6°	23 id. id.	411	20
El mismo.	Idem.	Idem.	2498	Idem.	6°	23 id. id.	270	
José María Peña.	Era.	Idem.	2492	Idem.	6°	31 id. id.	167	30
Bernardo Puertas.	Granero.	Beneficencia.	124	Berlanga.	7°	19 id. id.	32	10
Guillermo Alonso.	Pajar.	Idem.	123	Idem.	7°	19 id. id.	10	40
Manuel de la Cruz.	Casa.	Idem.	123	Idem.	7°	19 id. id.	48	10
Bernabe Jimenez.	Idem.	Idem.	122	Idem.	7°	19 id. id.	75	20
Manuel de la Cruz.	Corral.	Idem.	157	Idem.	7°	19 id. id.	5	20
Calixto Cayuelas.	Prado.	Idem.	251	Lumias.	7°	19 id. id.	84	10
El mismo.	Heredad.	Idem.	252	Idem.	7°	19 id. id.	189	70
Lucio Ucero.	Casa.	Idem.	121	Berlanga.	7°	19 id. id.	129	
Bernardo Puertas.	Idem.	Idem.	123	Idem.	7°	21 id. id.	25	40
El mismo.	Pajar.	Idem.	127	Idem.	7°	21 id. id.	7	50
El mismo.	Idem.	Idem.	126	Idem.	7°	21 id. id.	7	50
Juan José Bonifaz.	Heredad.	Idem.	256	Burgo.	7°	26 id. id.	841	
Esteban Navas.	Idem.	Idem.	249	Idem.	7°	29 id. id.	900	70

Soria, 28 de Setiembre de 1884. = El Administrador, José María Ortiz de Pinedo. = V. B. = El Delegado de Hacienda, Cayetano de las Casas.

Soria. = Imprenta provincial.